

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****54****MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutoria penal/expediente de ejecución número 61 de 2017, entre representante legal “Sareb” y don José Fuentes Jiménez y doña Elena Fuentes Jiménez, por un presunto delito de usurpación, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el estado que revisten las actuaciones y toda vez que no se ha nombrado abogado y procurador para interponer, en su caso, recurso de apelación según se manifiesta en el escrito que tuvo entrada en este Juzgado el 18 de mayo de 2017, se concede el plazo de cuarenta y ocho horas a don José Fuentes Jiménez y doña Elena Fuentes Jiménez a fin de subsanar el defecto apreciado; transcurrido el plazo concedido, y de no producirse el mismo, se les tendrá por desistido del anunciado recurso de apelación.

Asimismo, no habiendo abonado las multas a las que fueron condenados doña Elena Fuentes Jiménez y don José Fuentes Jiménez, procédase a la averiguación de bienes a través de Punto Neutro Judicial y con su resultado se acordará en relación a lo previsto en el artículo 53 del Código Penal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, y autorizado con firma de letrado.

Y para que sirva de notificación a don José Fuentes Jiménez y doña Elena Fuentes Jiménez, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 1 de abril de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.685/19)

